

Hoja Informativa de Respuestas a sus Preguntas sobre la Compensación de Trabajadores

¿Qué es la compensación de los trabajadores?

Si se lesiona en el trabajo, su empleador está obligado por ley a pagarle prestaciones de compensación de trabajadores. Puede lesionarse por:

Un suceso en el trabajo. Ejemplos: lesión de espalda por caída, quemadura por salpicadura de un producto químico, accidente de tráfico en una entrega.

- o -

Exposiciones repetidas en el trabajo. Por ejemplo, lastimarse la muñeca haciendo el mismo movimiento una y otra vez o perder la audición debido a ruidos fuertes y constantes.

¿Cuáles son las prestaciones?

- **Atención médica:** Pagada por su empleador, para ayudarle a recuperarse de una lesión o enfermedad causada por el trabajo.
- **Prestaciones por incapacidad temporal:** Pagos si pierde salario porque su lesión le impide realizar su trabajo habitual mientras se recupera.
- **Prestaciones por discapacidad permanente:** Pagos si no se recupera por completo.
- **Prestaciones complementarias por desplazamiento de trabajo** (si la fecha de la lesión es de 2004 o posterior): Vales que le ayudan a pagar el re-entrenamiento o la mejora de sus habilidades si no se recupera completamente y no vuelve a trabajar para su empleador.
- **Prestaciones por fallecimiento:** Pagos a su cónyuge, hijos u otras personas a su cargo si fallece como consecuencia de una lesión o enfermedad laboral.

¿Qué debo hacer si sufro una lesión en el trabajo?

Informar sobre la lesión a su empleador

Comunicárselo inmediatamente a su supervisor. Si su lesión o enfermedad se desarrolla gradualmente (como la tendinitis o la pérdida de audición), infórmelo en cuanto sepa o crea que ha sido causada por su trabajo.



Fotos de Robert Gumpoert

Minimizar el impacto de las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo.



Ayudar a resolver los conflictos sobre las prestaciones de compensación de los trabajadores.



Vigilar la gestión de los reclamos.

Recibir tratamiento de urgencia si es necesario

Si se trata de una urgencia médica, asista de inmediato a un servicio de urgencias. Su empleador puede indicarle dónde dirigirse para recibir tratamiento. Informe al médico que le atiende de que su lesión o enfermedad está relacionada con el trabajo.

Complete un formulario de reclamo y entrégueselo a su empleador

Su empleador debe entregarle o enviarle por correo un formulario de reclamo (DWC 1) en el plazo de un día laboral tras conocer de su lesión o enfermedad. Utilícelo para solicitar prestaciones de compensación de los trabajadores.

Recibir una buena atención médica

Obtener una buena atención médica que le ayude a recuperarse. Debe tratarle un médico que entienda su tipo específico de lesión o enfermedad. Informe al médico de sus síntomas y de los acontecimientos laborales que cree que los provocaron. Describa también su trabajo y su entorno laboral.



Llame al 1-800-736-7401 o visite el sitio web www.dwc.ca.gov para encontrar la oficina de I&A más cercana.

Tengo miedo de que me despidan a causa de mi lesión. ¿Mi empleador puede despedirme?

Es ilegal que su empleador le castigue o despidan por lesionarse en el trabajo, o por presentar un reclamo de compensación de trabajadores cuando usted cree que su lesión fue causada por su trabajo.

Si cree que su puesto de trabajo está amenazado, busque a alguien que pueda ayudarle. Tenga en cuenta que existen plazos para actuar en defensa de sus derechos.

La División de Compensación de Trabajadores de California (DWC, por sus siglas en inglés) es la agencia estatal que supervisa la concesión de prestaciones para trabajadores lesionados y ayuda a resolver disputas sobre prestaciones entre trabajadores lesionados y empleadores.

Los responsables de Información y Asistencia (I&A, por sus siglas en inglés) de la DWC pueden ayudarle a navegar por el sistema de compensación de trabajadores y pueden proporcionarle los formularios de reclamo u otros formularios que necesite para recibir las prestaciones.

La publicación GRATUITA "Una Guía para Trabajadores Lesionados" puede descargarse de www.dwc.ca.gov.

La información aquí contenida es de carácter general y no pretende sustituir al asesoramiento jurídico. Los cambios en la ley o los hechos específicos de su caso pueden dar lugar a interpretaciones legales diferentes de las expuestas aquí.



1515 Clay Street, 17th Floor
Oakland, CA 94612

Misión de la DWC: Minimizar el impacto de las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo. Ayudar a resolver los conflictos sobre las prestaciones de compensación de los trabajadores. Vigilar la gestión de los reclamos.

Llame al 1-800-736-7401 o visite el sitio web www.dwc.ca.gov para encontrar la Unidad de Información y Asistencia más cercana.